

SERVIDUMBRES ACÚSTICAS

- **Servidumbres acústicas:** zonas destinadas a conseguir la compatibilidad del funcionamiento o desarrollo de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario, aéreo y portuario, con los usos del suelo, actividades, instalaciones o edificaciones implantadas, o que puedan implantarse, en la zona de afección por el ruido originado en dichas infraestructuras.
- **Reservas de sonidos de origen natural:** zonas en las que la contaminación acústica producida por la actividad humana no perturbe dichos sonidos. Podrán ser objeto de planes de conservación encaminados a preservar o mejorar sus condiciones acústicas.